



REPORTE MEMORIAL ATIENDE REQUERIMIENTO / DTE. LUIS ALBERTO QUIÑONEZ PERLAZA / DDO. SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA Y OTRO / RAD. 2020-00037

Desde Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Fecha Jue 27/02/2025 9:07

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (349 KB)

MEMORIAL ATIENDE REQUERIMIENTO MAPFRE.pdf; Generales 8324.pdf; AUTO REQUIERE MAPFRE.pdf;

Buenos días para todos, cordial saludo.

Informo que el día de ayer se radicó ante el **Juzgado 02 Laboral del Circuito de Buenaventura memorial atendiendo requerimiento** por parte del despacho en representación de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** frente al sgte. proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO QUIÑONEZ PERLAZA
DEMANDADO: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA Y OTRO
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2020-00037-00
CASE: 19954

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

□



gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 |

Cel: 322 503 2105

Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de febrero de 2025 15:18

Para: Juzgado 02 Laboral - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ATIENDE REQUERIMIENTO / DTE. LUIS ALBERTO QUIÑONEZ PERLAZA / DDO. SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA Y OTRO / RAD. 2020-00037

Señores,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO QUIÑONEZ PERLAZA
DEMANDADO: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA Y OTRO
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2020-00037-00

Referencia: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 0100 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 NOTIFICADO EN ESTADO NO. 5 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me dirijo en forma comedida al Honorable Juzgado, dentro del término legal previsto conforme a las disposiciones contempladas en Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con el fin de atender el requerimiento dispuesto en Auto de sustanciación No. 0100 del 17 de febrero de 2025 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura en el cual se solicita:

“QUINTO: REQUERIR a la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, a través de su apoderado judicial, con el fin de que se aporte certificación bancaria a la cual deberá autorizarse la entrega.”

Por favor solicito se acuse recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
JLG/L